

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Interlocutorio	:Número 1024
PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado	:170014003007-2020-00468-00
DEMANDANTE	:WILLIAM RAMIREZ ORTIZ
DEMANDADOS	:JORGE ALBERTO GIRALDO HURTADO

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar nuevo poder otorgado por el demandante al profesional del derecho que instaura la demanda indicando la dirección de correo electrónico del abogado que lo representa, la cual debe coincidir con el asentado en el Registro de Abogados.

2. Aportará la prueba del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes del bien inmueble ubicado en la carrera 15 No. 21-16, barrio Colón de esta ciudad, ya que con la demanda no se allegó este documento.

3. Dirá por qué pretende la notificación del demandado en una dirección totalmente distinta a la del inmueble que le fue arrendado.

4. Aportará también la constancia de recibido por la persona demandada de la copia de la demanda y sus anexos, teniendo en cuenta que solo se allegó la prueba de su remisión, pero en la misma tampoco consta que documentación le fue enviada.

5. Como la demanda versa sobre un bien inmueble, además de su ubicación y nomenclatura, deberá especificar también el bien por sus linderos actuales y demás circunstancias que lo identifiquen. Artículo 83 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>117</u> Del <u>20 DE OCTUBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
